



CONVOCATORIA 2025

APOYO A PROFESIONALES DE LA CULTURA Y EL ARTE PARA ESTUDIOS DE POSGRADO EN EL EXTRANJERO

La Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación (Secihti), a través de la Dirección General de Becas y Apoyos a la Comunidad Científica y Humanística (DGBACCYH), en colaboración con la Secretaría de Cultura, mediante el Sistema de Apoyos a la Creación y Proyectos Culturales (SACPC), con fundamento en los artículos 3º, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38 bis segundo, cuarto y quinto transitorios del decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal del 28 de noviembre de 2024; 33, fracciones III y V, 34, 35, 39 y 69, fracción XI de la Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación (Ley General); 17, fracciones I, II, XIII y cuarto transitorio del decreto por el que se expide Reglamento Interior de la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación del 24 de enero de 2025; 3, 6, 8, 9, 10, 11 fracción I, 12, 13, fracción I, 14 y demás aplicables del Reglamento de Becas de la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación, así como en las Reglas de Operación del Programa Presupuestario S190 Becas de Posgrado y Apoyos a la Calidad del Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación (Reglas de Operación).

CONVOCA

A personas de nacionalidad mexicana, admitidas o inscritas en un programa presencial de maestría o doctorado en el extranjero en áreas prioritarias de arte y cultura, que hayan sido pre-seleccionadas por la Secretaría de Cultura en el marco de la Convocatoria 2025 de la vertiente [Apoyo a profesionales de la cultura y el arte para estudios de posgrado en el extranjero \(APCE\)](#), del Programa de Estímulos a la Creación Artística, Reconocimientos a la Trayectorias y Apoyo al Desarrollo de Proyectos Culturales, para participar en el proceso de selección y obtener una Beca de Posgrado de conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA. OBJETIVO, TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA BECA

I. Objetivo

Apoyar la formación de personas de nacionalidad mexicana admitidas o inscritas en programas presenciales de maestría o doctorado en el extranjero en áreas prioritarias de arte y cultura para que obtengan el grado correspondiente.

II. Rubros que ampara la beca

1. **Apoyo económico mensual**, conforme al siguiente tabulador:





| Región/país del programa de estudios | Sin dependientes económicos | Con dependientes económicos |
|--------------------------------------|-----------------------------|-----------------------------|
| Unión Europea y Cuba | 1,090 EUR | 1,362 EUR |
| Resto del Mundo | 1,100 USD | 1,375 USD |
| Reino Unido | 880 GBP | 1,073 GBP |

Se pueden considerar como dependientes económicos: cónyuge, concubinaria o concubinario, hijas o hijos menores de 18 años, hijas o hijos mayores de 18 años en situación de discapacidad y ascendientes en primer grado (padre o madre).

2. Pago de seguro médico anual, conforme al siguiente tabulador:

| Región/país del programa de estudios | Sin dependientes económicos | Con un dependiente económico | Con dos dependientes económicos | Con tres dependientes económicos |
|--------------------------------------|-----------------------------|------------------------------|---------------------------------|----------------------------------|
| Unión Europea y Cuba | 660 EUR | 1,420 EUR | 1,826 EUR | 2,334 EUR |
| Resto del Mundo | 715 USD | 1,540 USD | 1,980 USD | 2,530 USD |
| Reino Unido | 150 GBP | 300 GBP | 450 GBP | 600 GBP |

3. Pago de colegiatura anual de acuerdo al siguiente tabulador:

Este rubro se cubrirá únicamente en los casos en que el Sistema de Apoyos a la Creación y Proyectos Culturales (SACPC) no otorgue un apoyo equivalente.

El monto y la divisa para el pago de colegiatura anual será el siguiente:

| Región/país del programa de estudios | Monto máximo anual |
|--------------------------------------|--------------------|
| Unión Europea y Cuba | 9,368 EUR |
| Resto del Mundo | 9,667 USD |
| Reino Unido | 7,767 GBP |





Los pagos de colegiatura únicamente cubrirán los gastos inherentes al desarrollo académico de la persona becaria durante su programa de estudios en el extranjero, incluyendo gastos de servicio escolar y administrativos. No se cubrirán cuotas relacionadas con servicios extraescolares y estudiantiles o seguros médicos de la institución.

IMPORTANTE:

En caso de que exista un Convenio de Colaboración entre la Secihti y una IES en el extranjero, los apoyos y beneficios se otorgarán conforme a lo establecido en el Convenio correspondiente. Esto aplica únicamente para las personas becarias cuyo rubro de colegiatura esté cubierto por la Secihti. Para ello, es necesario consultar los Convenios de Colaboración vigentes con las IES en el extranjero: [Convenios de Colaboración Secihti-IES.](#)

Los montos y rubros autorizados que cubre la beca se indicarán en el Anexo Uno (Carta de Asignación de Beca), que forma parte del Convenio de Asignación de Beca (CAB), en la divisa correspondiente.

En el caso de que el dependiente económico sea o resulte beneficiario de una beca Secihti, ambas personas recibirán el monto de “sin dependientes económicos” establecido en el CAB correspondiente, mientras sus becas estén vigentes.

III. Vigencia

Las becas se asignarán a partir de septiembre de 2025, en meses completos, con independencia del día de inicio y fin de los estudios, según la duración del plan o programa. En los casos cuyo inicio del programa sea posterior a septiembre de 2025, la beca se asignará conforme a la fecha indicada en la carta de aceptación, siempre y cuando no rebase la vigencia máxima establecida en el artículo 13, fracción I, del [Reglamento](#). Dicha vigencia se especificará en el Anexo Uno.

No se asignarán becas cuyo programa de estudios inicie después del 31 de marzo de 2026.

Cuando la persona solicitante haya iniciado su programa de estudios de posgrado en un periodo académico previo a septiembre de 2025, la vigencia de la beca no cubrirá los periodos académicos cursados previamente.

IV. Conclusión de la Beca

La persona becaria deberá realizar el [trámite de conclusión](#) una vez que haya cumplido con el objeto para el que le fue otorgada la beca, de conformidad con el [Reglamento](#).

V. Derechos y obligaciones de las personas becarias

Las que señala el artículo 14 y demás aplicables del [Reglamento](#).





VI. Consideraciones Generales

1. En cumplimiento a las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública, los nombres las personas becarias con motivo de la presente Convocatoria serán incorporados al padrón de beneficiarios publicado en la página electrónica de la Secihti, de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
2. La presentación de las solicitudes a las que se refiere esta Convocatoria implica la aceptación expresa de sus términos y condiciones, así como del [Reglamento](#) y demás normativa expedida por la Secihti o aplicable al caso.
3. La presentación de las solicitudes a las que se refiere esta Convocatoria no implica obligación alguna por parte de la Secihti para asignar el apoyo.
4. Las modificaciones a las Becas que se otorguen en el marco de la presente Convocatoria se realizarán de conformidad con el [Reglamento](#) y demás normativa aplicable.
5. Las Becas otorgadas en el marco de la presente Convocatoria se podrán suspender o cancelar en términos del [Reglamento](#) y demás normativa aplicable.
6. Los apoyos otorgados en el marco de esta Convocatoria no generarán por ninguna circunstancia relación laboral con la Secihti, por lo que éste no podrá ser considerado como patrón sustituto ni obligado solidario o mancomunado.
7. La Secihti, con base en el número de apoyos declinados, se reserva el derecho de asignar becas a las personas solicitantes que no fueron favorecidas por falta de disponibilidad presupuestaria.
8. Toda información respecto a los resultados de la presente Convocatoria, seguimiento y pago de la beca, se dará exclusivamente a la persona aspirante, becario y a la institución de educación superior correspondiente.
9. La beca que se otorgue en el marco de la presente Convocatoria podrá ser objeto de revisiones o auditorías por las instancias fiscalizadoras respectivas, durante la vigencia de la beca y a la terminación de ésta por un período de 5 años, sin requerir para ello la autorización explícita de las personas beneficiarias.

SEGUNDA. ELEGIBILIDAD

I. Requisitos

1. Las personas solicitantes deberán estar admitidas o inscritas en programas presenciales de maestría o doctorado en el extranjero, en alguna de las siguientes disciplinas:
 - a) Arquitectura





- b) Artes visuales
 - c) Danza
 - d) Derechos colectivos en arte y cultura
 - e) Diseño
 - f) Economía cultural y creativa
 - g) Estudios culturales
 - h) Gestión cultural
 - i) Letras
 - j) Medios audiovisuales
 - k) Música
 - l) Patrimonio cultural material e inmaterial
 - m) Teatro
2. Las personas solicitantes deberán presentar previamente su solicitud de beca al SACPC, de acuerdo con los calendarios, términos y condiciones establecidas en el [portal del SACPC](#).
 3. Solo serán consideradas las personas solicitantes que hayan resultado pre-seleccionadas por las Comisiones de Selección del SACPC tras el proceso de evaluación correspondiente.
 4. En caso de haber obtenido una beca o apoyo anterior por parte del entonces Conahcyt, ahora Secihti, deberá haber realizado el [trámite de conclusión](#) previo al registro de la solicitud de apoyo de la presente convocatoria.

II. Documentación requerida para presentar la solicitud de la beca

1. **Aviso del SACPC** en donde se confirma su pre-selección en la primera etapa de evaluación y pre-selección coordinado por el SACPC.
2. **Carta de aceptación definitiva** en hoja membretada emitida por la Institución de Educación Superior (IES) en el extranjero, que deberá contener:
 - a) Nombre completo de la persona solicitante.
 - b) Nombre del programa de estudios.
 - c) Grado del programa de estudios (maestría, doctorado o doctorado directo).





- d) Fecha exacta de inicio del programa de estudios (especificar el día, mes y año) y duración oficial. En caso de que la carta no indique alguna de esta información, adjuntar un documento o comunicado complementario por parte de la IES que lo especifique.
- e) Firma por parte del personal competente de la IES.

Si la persona solicitante ha sido aceptada en un programa de doctorado directo, es decir sin haber obtenido previamente el grado de Maestría, la carta de aceptación deberá de indicarlo expresamente. De no indicarlo, se deberá presentar, adicionalmente a la carta de aceptación, un documento o comunicado complementario por parte de la IES que lo especifique.

Si la carta de aceptación que se presenta en la solicitud de beca fue emitida en años anteriores y la persona solicitante aún no ha iniciado estudios, se debe presentar la carta de aceptación o complementar con un documento oficial emitido por la IES con fecha actualizada al periodo académico en curso.

Esta carta NO debe contener condicionantes académicos de ningún tipo, excepto cuando se encuentre condicionada a demostrar la solvencia económica durante el tiempo de estudios.

Si la carta de aceptación o documentos complementarios emitidos por la IES están en un idioma diferente al español se deberá presentar, adicionalmente al documento original, una traducción simple al español.

- 3. En caso de que la persona solicitante haya iniciado sus estudios, adjuntar la **Constancia de inscripción oficial** vigente emitida por la IES en el extranjero.
- 4. **Documento o evidencia de comunicación oficial que consigne los costos de colegiatura** por periodo académico anual del programa de estudios, emitido por la IES. Se aceptará captura de pantalla del portal oficial de la IES. El documento deberá de especificar el costo de colegiatura sin cuotas ni gastos complementarios, o en su caso, los costos deberán de venir desglosados.

Este documento sólo será necesario en el caso de las personas que no reciban el rubro de colegiatura por parte del SACPC.

- 5. **Copia a color de la identificación oficial vigente con fotografía, que acredite la nacionalidad mexicana.** Credencial para votar expedida por el INE (anverso y reverso) o pasaporte vigente expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores.
- 6. **Título, cédula profesional o acta de examen profesional** del grado inmediato anterior obtenido (anverso y reverso para títulos físicos).
 - a) Para programas de maestría y doctorado directo presentar el Título, cédula profesional o acta de examen profesional de la Licenciatura.





- b) Para programas de doctorado presentar Título, cédula profesional o acta de examen profesional de la Maestría.

De no contar con el título, cédula profesional o acta de examen profesional correspondiente, la persona solicitante deberá adjuntar un documento oficial emitido por la IES de egreso al momento de presentar la solicitud de beca, en el que se especifique que cubrió la totalidad de los créditos y que se acredita la obtención del grado requerido.

Si el título, acta de examen profesional o documento oficial fue emitido en el extranjero y está en un idioma diferente al español, se deberá presentar en el formato original con una traducción simple al español.

- 7. En caso de incluir en la postulación a **dependientes económicos**, se deberá adjuntar, según el caso, la siguiente documentación:

- a) Cónyuge: Acta de matrimonio.
- b) Concubinaria o Concubinario: Acta o Constancia oficial de concubinato expedida por el Registro Civil o autoridad judicial competente.
- c) Hijas o Hijos menores de 18 años: Acta de nacimiento, reconocimiento o adopción.
- d) Hijas o Hijos mayores de 18 años en situación de discapacidad:
 - i. Acta de nacimiento, reconocimiento o adopción.
 - ii. Certificado médico que acredite que la persona no puede mantenerse por su propio trabajo debido a una enfermedad crónica o discapacidad por deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales, hasta en tanto no desaparezca la incapacidad que padecen.
- e) Ascendientes en primer grado (madre o padre): Constancia de dependencia económica, emitida por la autoridad competente.

Cuando la documentación probatoria para registrar a un dependiente económico haya sido expedida por una autoridad extranjera, se deberá presentar una traducción certificada del documento al español.

No se podrán considerar como dependientes económicos aquellas personas que sean beneficiarias de una beca Secihti.

III. Restricciones e incompatibilidades

No se dará trámite a las solicitudes de las personas que:

- 1. Tengan un reporte de incumplimiento en las obligaciones o adeudo en el marco del [Programa presupuestario S190 "Programa de Becas de Posgrado y Apoyos a la Calidad de la Secihti"](#).





2. Busquen cursar un [grado igual](#) al que hayan obtenido con apoyo de una beca Conahcyt, ahora Secihti.
3. Se encuentren dadas de alta con estatus de solicitante o becaria en otra Convocatoria del [Programa presupuestario S190 "Programa de Becas de Posgrado y Apoyos a la Calidad de la Secihti"](#).
4. Cuenten con un apoyo equivalente por parte del Estado mexicano para el mismo fin.
5. Presenten información o documentos falsos.

La Secihti se abstendrá de asignar la beca cuando advierta que existe una restricción o incompatibilidad y, en caso de que ya la hubiera otorgado, procederá a su cancelación en términos del [Reglamento](#).

TERCERA. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS

I. Calendario

| Actividad | Fecha |
|---|---|
| Recepción de solicitudes | Del 21 al 25 de julio 2025 ⁱ |
| Periodo de inconsistencias | Del 28 julio al 8 de agosto de 2025 |
| Publicación de resultados | 15 de agosto de 2025 |
| Fecha límite para que las personas seleccionadas formalicen el CAB con la Secihti | 31 de marzo de 2026 |

II. Postulación

1. Para participar en la presente Convocatoria deberá crear, actualizar o validar su [curriculum vitae](#) en el [Perfil Único](#), en el siguiente enlace: <https://rizoma.conahcyt.mx/>
2. Registrar y enviar la solicitud de beca conforme a [la Guía para la postulación de Becas en el extranjero](#).

Para enviar la solicitud de beca es indispensable firmarla electrónicamente con la [Clave Única de Registro de Población \(CURP\)](#).





III. Inconsistencias

La persona solicitante está obligada a dar seguimiento a su solicitud dentro del [sistema informático Ápeiron](#) a través del enlace (<https://apeiron.conahcyt.mx/>).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en caso de que la solicitud no contenga los datos o no cumpla con los requisitos señalados en esta convocatoria, se prevendrá, a través del sistema informático Ápeiron y por una sola vez, para que subsanen la omisión en el término que señale la Secihti que no podrá ser menor a cinco días hábiles contados a partir de la notificación; transcurrido el plazo correspondiente sin desahogar la prevención, se desechará el trámite.

IV. Selección

Serán consideradas las solicitudes presentadas en tiempo y forma que cumplan con la documentación y requisitos establecidos en la presente Convocatoria, conforme a la disponibilidad presupuestaria.

V. Resultados

La Secihti dará a conocer el Perfil Único de las personas que resultaron seleccionadas para la beca en el portal de la Secihti, conforme al calendario establecido. En caso de que alguna persona seleccionada decline la beca asignada, se llevará a cabo un proceso de sustitución coordinado por el SACPC.

VI. Formalización

Los instrumentos de formalización de la beca son el CAB y el Anexo Uno.

Para formalizar el CAB es indispensable registrar previamente una cuenta bancaria mexicana a nombre de la persona solicitante en el sistema de becas, conforme a la Guía para el registro de la cuenta bancaria, quedando bajo su más estricta responsabilidad que dicha información sea correcta.

Una vez que la vigencia de la beca y los montos hayan sido autorizados por la Dirección de Becas y Posgrado a través del Anexo Uno, la persona beneficiaria deberá de cumplir con los siguientes requisitos:

1.- **Acreditar su estancia legal en el país destino del programa de estudios.** Para ello deberá registrar en la plataforma una copia a color del documento migratorio que acredite la posibilidad de realizar estudios en el país destino al inicio de la vigencia de la beca. Las personas que tengan doble nacionalidad podrán adjuntar el pasaporte vigente del país destino del programa de estudios.

La Secihti no intervendrá en la gestión de la situación migratoria de la persona solicitante ni de sus dependientes económicos.





2.- **Manifiestar su compromiso de reincorporación al país al término del programa de estudios.**

Para ello, deberá de registrar en la plataforma una carta firmada por la persona solicitante en donde manifieste su compromiso de reincorporación al país en el sector público, social o privado de México al término del programa de estudios (formato libre).

La formalización de la beca se realizará en la plataforma que establezca la Secihti mediante la celebración del CAB, el cual deberá ser firmado electrónicamente por la persona beneficiaria utilizando su [CURP](#).

En el caso de los Convenios que no sean suscritos en los plazos establecidos en la Convocatoria, se procederá a la cancelación de las solicitudes de beca.

VII. Ministración de los Recursos

La ministración de los recursos se realizará una vez que se haya firmado el CAB, conforme al Anexo Uno.

La beca se depositará en una cuenta bancaria mexicana a nombre de la persona becaria y será el equivalente en pesos mexicanos del monto autorizado en divisa indicado en el Anexo Uno, conforme al tipo de cambio de referencia a la entrega de la nómina y de acuerdo con los procesos establecidos y aplicables en la [Guía de referencia de la persona becaria en el extranjero](#).

El primer pago de la beca se realizará dentro de los 20 días hábiles siguientes a la formalización e incluirá la retroactividad al mes indicado en la fecha de inicio de la beca.

Los pagos siguientes se efectuarán dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes, de conformidad con los términos establecidos en el CAB, a excepción de los meses de diciembre y enero, los cuales estarán sujetos a las disposiciones del ejercicio del gasto establecidas por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

El monto del apoyo económico mensual se otorgará tomando en cuenta meses completos, incluyendo los que correspondan al periodo vacacional, independientemente del día de inicio y fin del programa de estudios.

En su caso, los recursos no ejercidos o pagados en demasía deberán ser devueltos a la Secihti por la persona becaria en los plazos y condiciones indicados en la Convocatoria y el CAB correspondiente.

Los recursos se considerarán devengados una vez que se haya constituido la obligación de entregar el recurso al beneficiario por haberse acreditado su elegibilidad en los tiempos establecidos en las Convocatorias, con independencia de la fecha de la que dichos recursos se pongan a disposición del beneficiario a través de los mecanismos previstos, de conformidad con la normativa aplicable.





VIII. Principios que rigen la operación de la presente Convocatoria

1. **PERSPECTIVA DE DERECHOS.** La Secihti tendrá la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos de las personas solicitantes, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad de los derechos humanos, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.
2. **EQUIDAD Y NO DISCRIMINACIÓN.** La Secihti garantizará el derecho a la no discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas

No obstante, la Secihti podrá facilitar la inclusión social mediante el diseño e implementación de acciones afirmativas que contribuyan a la equidad social y a la reducción de las desigualdades sociales, culturales y económicas en las actividades de humanidades, ciencias, tecnologías e innovación.

3. **ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS.** La Secihti, en el ámbito de su competencia, garantizará que los recursos económicos asignados a la presente Convocatoria se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.
4. **CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN.** La información que se reciba con motivo de la presente Convocatoria será considerada pública, de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y con las excepciones previstas en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

En aquellos casos en que la persona solicitante entregue a la Secihti información confidencial o que deba reservarse, deberá manifestar dicho carácter por escrito, así como señalar los documentos o las secciones de éstos que contengan información susceptible de clasificación, incluyendo el motivo por el que consideran que tiene ese carácter.

La incorporación de información susceptible de clasificación y las consecuencias de su posible exposición a terceros será responsabilidad exclusiva de la persona solicitante.

La Secihti establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la seguridad de la información contenida en las solicitudes presentadas, en términos de la legislación aplicable.

Las personas que integran las instancias de evaluación o participan de alguna manera en el proceso de recepción y evaluación de solicitudes se obligarán a no divulgar a terceros, reproducir o distribuir





por cualquier medio, o conservar en su poder la información que se les proporcione para cumplir su función.

En cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública, los nombres de las personas beneficiadas en la presente Convocatoria serán incorporadas al padrón publicado en la página electrónica de la Secihti, siempre que se haya formalizado un convenio para recibir algún apoyo económico.

5. **RESPONSABILIDADES DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS.** Las personas servidoras públicas de la Secihti y demás personas que participen en la operación de esta Convocatoria deberán guardar una conducta ética y responsable, así como observar los principios de disciplina, legalidad, objetividad, imparcialidad, profesionalismo, integridad, honradez, lealtad, transparencia, rendición de cuentas, racionalidad y austeridad republicana, que implica el ejercicio óptimo de los recursos públicos en términos de economía, eficacia y eficiencia, conforme a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable en materia de responsabilidades administrativas y gasto público.

El incumplimiento de estos principios dará lugar a las responsabilidades que correspondan en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

CUARTA. OTRAS CONSIDERACIONES

I. Modificaciones

De conformidad con el Reglamento, las condiciones, calendario, requisitos y procedimientos establecidos en esta Convocatoria podrán modificarse en los casos y rubros que expresamente determine la Secihti a través de la DGBACCYH. Lo que se hará del conocimiento público a través del portal de la Secihti.

II. Interpretación y Situaciones No Previstas

Los asuntos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por el Comité de Becas y Posgrado.

En los casos en que la Dirección General lo considere, se solicitará la opinión a la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secihti.

Invariablemente, en la aplicación e interpretación de la presente Convocatoria, las autoridades deberán velar por el interés público y el beneficio del pueblo de México.

En estos casos, las determinaciones emitidas no constituirán instancia y las decisiones serán definitivas e inapelables.

III. Mayores Informes





Ciencia y Tecnología

Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación

Cultura

Secretaría de Cultura



SISTEMA DE APOYOS
A LA CREACIÓN Y
PROYECTOS CULTURALES



Si requiere soporte técnico favor de comunicarse al 55 5322-7700 y/o al correo electrónico:
cca@secihti.mx

Centro de Contacto de Atención

<https://secihti.mx/centro-de-contacto-de-atencion/>

Para cualquier duda respecto al contenido de la siguiente Convocatoria, favor de contactar al correo
asignacionbextx@secihti.mx al teléfono +52 (55) 55 5322-7708 ext.1234.

Horario de oficina: 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación

Dirección General de Becas y Apoyos a la Comunidad Científica y Humanística

Av. Insurgentes Sur 1582 – 1er. piso (ala sur)

Col. Crédito Constructor

Alcaldía Benito Juárez

C.P. 03940, Ciudad de México

Emitida en la Ciudad de México, el día 21 de abril de 2025.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

Para efectos de esta Convocatoria los días empezarán de las 09:00 a las 23:59 horas (tiempo del centro de México).



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**